

---

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
Dirección de Regulación Fitosanitaria

---

**REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE SEMILLA BOTÁNICA DE CEBADA MATERA (*Hordeum vulgare* L.), ORIGINARIA Y PROCEDENTE DE FRANCIA**

REQUISITOS FITOSANITARIOS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Autoridad Fitosanitaria de Francia, donde se señale que la semilla botánica de cebada es originaria y procedente de ese país, que ha sido inspeccionada y encontrada libre de *Pyrenophora teres* f. sp. *maculata*, *Ramularia collo-cygni*, *Ustilago nuda* f. sp. *hordei*, *Cirsium arvense*, *Euphorbia esula* L., *Fumaria officinalis* L. *Imperata cylindrica*, *Lolium rigidum*, *Lolium temulentum* L., *Matricaria perforata*, *Polygonum convolvulus* L., *Polygonum hidropiper* L., *Sinapsis arvensis* L. y *Veronica hederifolia*.

Asimismo, la semilla de cebada debe certificarse como libre de *Anguina tritici* y *Barley stripe mosaic virus*, con base a los resultados de un diagnóstico laboratorio.

2. La semilla botánica de cebada, deberá ser tratada en origen con alguno de los siguientes tratamientos:
  - a) Captan, dosis: 72-144 g de i.a./100 kg de semilla
  - b) Thiram, dosis: 80-160 g de i.a./100 kg de semilla
  - c) Fludioxonil, dosis: 2.54-4.99 g de i.a./100 kg de semilla

Las especificaciones del tratamiento deberán estar indicadas en el Certificado Fitosanitario.

3. La semilla deberá ser empacada para su exportación a México en envases nuevos, limpios y cerrados, identificados con datos de trazabilidad.
4. El material deberá venir libre de semillas o granos diferentes al producto a importar, así como cualquier tipo de residuo vegetal o suelo.
5. Inspección y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial de la SAGARPA. La muestra será enviada al laboratorio del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para análisis de nematodos, malezas y virus.